



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día uno de diciembre de dos mil veinte de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y tres (183-2020)**, presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

“...de conformidad con el art. 66 LAIP, por este medio, solicito la información siguiente:

- **Copia certificada del Acuerdo de Nombramiento del Administrador del Contrato de Obra No. 020/2020 denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCION DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 2+480 A 4+873.59 (CONTINUIDAD POR CADUCIDAD DE CONTRATO)".**
- **La dependencia a la cual está adscrita jerárquicamente el Administrador del Contrato de Obra No. 020/2020.**
- **Copia certificada de los memorandos:**
 - **MOPT-VMOP-DPOP-ST-348/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020.**
 - **MOPT-VMOP-DPOP-ST-336/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020.**
 - **MOPT-BCIE-2120-121120-03, de fecha 12 de noviembre de 2020”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



- Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana _____ la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-242/2020, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud No. MOP 183 - 2020 recibida en esa oficina el 1° de diciembre de 2020, mediante la cual se requiere copia certificada del acuerdo de nombramiento del Administrador del Contrato No. 020/2020 y tres memorandos relacionados con dicho contrato.
- Al respecto, se manifiesta que el proyecto relacionado con el tema es el de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA:4S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA4S)-KM 35 (CARRETERA CA2W), DEPARTAMENTO DE LA



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

LIBERTAD, ESTACIONES 2+480 A 4+873.59" (CONTINUIDAD POR CADUCIDAD DE CONTRATO), por lo que a continuación se emite respuesta a las preguntas realizadas, en lo que compete a esta Dirección:

A) Acuerdo de nombramiento del Administrador del Contrato.

R/ Se adjunta copia del Acuerdo Ministerial Numero 268 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, mediante el cual el señor ministro de Obras Públicas y de Transporte, acuerda entre otros, nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Miguel Ángel Barrientos Lucha, quién se desempeña en el cargo de Técnico de la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

Asimismo, se adjunta copia del Acuerdo Ministerial Numero 713BIS de fecha diez de julio de dos mil veinte, mediante el cual el señor ministro de Obras Públicas y de Transporte, acuerda entre otros, dejar sin efecto el nombramiento del ingeniero Miguel Angel Barrientos Lucha, como Administrador del Contrato y nombrar al ingeniero Nelson William Cerna Coto, quién actualmente se desempeña como consultor en la Administración de Proyectos Viales y Puentes BCIE 2120, a partir del diez de julio de dos mil veinte.

Cabe aclarar que se remite copia simple en lugar de copia certificada, ya que la Dirección recibe copia de los Acuerdos, no tiene los originales de los mismos.

B) La dependencia a la cual está adscrito Jerárquicamente el administrador de contrato.

R/ El ingeniero Miguel Ángel Barrientos Lucha es Técnico de la Dirección de Inversión de la Obra Pública y el ingeniero Nelson William Cerna Coto es consultor en la Administración de Proyectos Viales y Puentes de la Unidad Ejecutora BCIE 2120.

C) Copia certificada de los memorandos: MOPT-VMOP-DPOP-ST-348/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020; MOPT-VMOP-DPOP-ST-336/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020 y MOPT-BCIE-2120-121120-03, de fecha 12 de noviembre de 2020.

R/ Se remite copia de los memorandos solicitados, comentando que se remite copia simple en lugar de copia certificada, ya que los mismos fueron dirigidos a otras unidades del MOPT".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-02237/2020, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud 183/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, en la cual solicita información sobre COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 020/2020 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 2+480 A 31.86 (CARRETERA CA04S) - KM. 35 (CARRETERA CA02W).

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ESTACIONES 2+480 A 4+873.59 (CONTINUIDAD POR CADUCIDAD DE CONTRATO), se remite copia impresa y certificada, lo siguiente:

- Acuerdo de nombramiento de administrador de contrato”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con la información certificada administrativamente.

IX. Así mismo, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP** respondió a través de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-0155/2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, entre otras cosas lo siguiente:

“...me refiero a la Solicitud No. 183-2020, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita se le proporcione copia certificada del memorando MOPT-BCIE 2120-121120-3 de fecha 12 de noviembre de 2020 que se encuentra en esta Dirección.

Al respecto, se proporciona Copia Certificada del Memorando solicitado para los efectos consiguientes, el cual consta de 5 folios”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la copia certificada administrativamente del documento requerido.

X. En este mismo orden, la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** indicó por a través de un memorando con referencia MOPT-BCIE-09122020-01, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

“En atención a Solicitud No. 183/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, relacionado al Proyecto: "AMPLIACION DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCION DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. ESTACIONES 2+480 A 4+873.59 (CONTINUIDAD POR CADUCIDAD DE CONTRATO)".

Al respecto y de acuerdo a lo que nos corresponde entregar como unidad ejecutora de la solicitud No 183/2020; se remite copias del original de memorandos con Ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-336/2020 y MOPT-VMOP-DPOP-ST-348/2020, de fechas 11 y 17 de noviembre respectivamente, dirigidos a esta coordinación debidamente certificados.

Así mismo, le informo que el Administrador de Contrato de Obra No. 020/2020 forma parte del equipo de la Unidad Ejecutora BCIE 2120, la cual está adscrita a la Dirección de Inversión de la Obra Pública. (adjunto estructura organizativa de la Unidad Ejecutora BCIE 2120)

Adicionalmente, se remite copia simple de memorado MOPT-VMOP-DPOP-ST-387-2020 para efectos de abonar a la comprensión del tema del requerimiento planteado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP.

- XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder. Además, se informa que cada unidad administrativa del MOP respondió y remitió la información según las competencia y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120, Dirección de Inversión de la Obra Pública, Dirección de Planificación de la Obra Pública y a por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información